



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **34**

DE 2018

(06 DIC 2018)

Por el cual se aprueba una modificación al párrafo del artículo 86 y se adiciona otro párrafo al citado artículo del Acuerdo 02 de 2018, Reglamento Estudiantil para los Programas de Posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 011 de abril 10 de 2000 - Estatuto General, Artículo 17, literal e), dispone como una de las funciones del Consejo Superior Universitario, la de "*Expedir a propuesta del Rector, los Reglamentos de personal, administrativo, docente, estudiantil, ...*".

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 02 del 8 de marzo de 2018, expidió el Reglamento Estudiantil para los Programas de Posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 95 de noviembre 27 de 2018, emitió concepto favorable al proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba una modificación al párrafo del artículo 86 y se adiciona otro párrafo al citado artículo del Acuerdo 02 de 2018, Reglamento Estudiantil para los Programas de Posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 6 de diciembre de 2018 estudió el proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba una modificación al párrafo del artículo 86 y se adiciona otro párrafo al citado artículo del Acuerdo 02 de 2018, Reglamento Estudiantil para los Programas de Posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que en consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar una modificación al párrafo del artículo 86 y la adición de otro párrafo al citado artículo del Acuerdo 02 de 2018, Reglamento Estudiantil para los programas de Posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual quedará así:

Parágrafo 1º. El Acta y Diploma de Grado correspondientes se entregarán en fechas establecidas en Ceremonia programada por la Universidad, o en la Secretaría General en caso de que el graduando no asista a la ceremonia.

Parágrafo 2º. Derechos de Grado Privado. De manera opcional el aspirante al grado podrá obtener su título en ceremonia privada en fecha diferente a las programadas por la Universidad, mediante solicitud escrita a la respectiva Decanatura. Este trámite se efectuará en la Secretaría General previo cumplimiento de requisitos y pago de los derechos de grado, de conformidad con los derechos pecuniarios establecidos por el Consejo Superior Universitario.

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Acuerdo No. **34** de 2018. "Por el cual se aprueba una modificación al párrafo del artículo 86 y se adiciona otro párrafo al citado artículo del Acuerdo 02 de 2018, Reglamento Estudiantil para los Programas de Posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

2 de 2 páginas

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el **06 DIC 2018**

El Presidente del Consejo,

FELIPE ALFREDO RIAÑO PÉREZ

La Secretaria del Consejo,

PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

Proyectó: Magda Lucía Aguilar Rojas-Secretaria Ejecutiva

Revisó: Dra. Patricia Inés Ortiz Valencia-Secretaria General

Dra. María del Pilar Jiménez Márquez-Vicerrectora Académica

Dra. Carmen Cecilia Almonacid Urrego-Decana Fac. Ciencias de la Salud

Dra. Myriam Sepúlveda López-Decana Fac. de Derecho

Dr. Fabio Israel Corredor Sánchez-Decano Fac. Ingeniería y Arquitectura

Magda Lucía Aguilar Rojas
Patricia Inés Ortiz Valencia
Carmen Cecilia Almonacid U
Myriam S. L.
Fabio Israel Corredor Sánchez